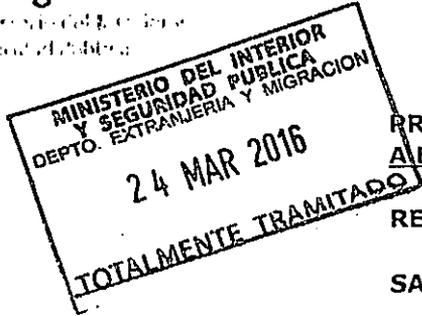


**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Departamento de Extranjería y Migración



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº

89998

SANTIAGO, 02 JUN 2015

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 384/12100 de fecha 05 de abril de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Jean Jacques Minguens ANTOINE**, de nacionalidad haitiana, el día 05 de abril de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, se manifestó que venía a visitar a madre y presenta para acreditar el parentesco el certificado de nacimiento correspondiente, razón por la cual se procedió a su revisión acuciosa, logrando establecer que era falsa, por no cumplir con las formalidades ni el formato respectivo para dicho tipo de documentos, en especial por no coincidir los nombres del acta presentada con los del extranjero ni con los nombres de la extranjera señalada como su madre; b) Que, consta en el mismo Parte Policial que el extranjero, fue reembarcado a su país de origen con fecha 05 de abril de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 y 68 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28, 29 y 145 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Jean Jacques Minguens ANTOINE**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº GV3135771.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



MAH JUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

LGB/AAA/RSD/GCH/MLR
15.04.2015

-A29816